

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR MEDIANTE ACUERDO LA RATIFICACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, RESPECTO A LA DIRECTIVA GENERAL N° 004-2019-GRL-GGR/GRDS, DENOMINADA: "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LOS LIMITES PRESUPUESTARIOS PARA EL APOYO ECONÓMICO POR ASISTENCIA SOCIAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO". PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2020-SO-GRL-CR: 05/03/2020

Iquitos, 05 de marzo de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 05 de marzo del año 2020, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita Aprobar mediante Acuerdo la Ratificación al Señor Gobernador Regional de Loreto, respecto a la Directiva General N° 004-2019-GRL-GGR/GRDS, denominada: "Normas para el Otorgamiento y Determinación de los Límites Presupuestarios para el Apoyo Económico por Asistencia Social en el Gobierno Regional de Loreto", y luego de la revisión y aprobación de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por Unanimidad de sus Miembros y estando al contenido del mismo, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD, aprobar el pedido solicitado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA LA RATIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, RESPECTO A LA DIRECTIVA GENERAL N° 004-2019-GRL-GGR/GRDS, DENOMINADA: "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LOS LIMITES PRESUPUESTARIOS PARA EL APOYO ECONÓMICO POR ASISTENCIA SOCIAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", DESDE 1 UIT (UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA), PARA PERSONAS NATURALES POR CADA APOYO ECONÓMICO, Y HASTA 30 UIT (UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA), PARA PERSONAS JURÍDICAS POR CADA APOYO ECONÓMICO.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, QUE LA PRESENTE DIRECTIVA NO SE REFIERA SOLO AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, SINO QUE SEA DE CARÁCTER PERMANENTE AL HABERSE ESTABLECIDO EL MONTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS EN NÚMEROS DE UIT, Y NO EN UNA CIFRA FIJA.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, QUE EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO CORRESPONDE AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, PREVIO INFORME TÉCNICO Y PRESUPUESTAL, EL CUAL SE FORMALIZA A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE DIRECTIVA REGIONAL N° 004-2019-GRL-GGR/GRSA, DENOMINADA: "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LOS LIMITES PRESUPUESTARIOS PARA EL APOYO ECONÓMICO POR ASISTENCIA SOCIAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", SE ENCUENTRA VIGENTE, LA MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 808-2019-GRL-GGR, DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2019, ACTUANDO EL SEÑOR GERENTE GENERAL, POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DELEGADAS OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 235-2019-GRL-P, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Cinco Días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Alan Bernard Rodríguez Pasamando
Consejero Delegado